



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 16 de abril de 2021
Ejecutivo Singular N° 2019-1094

Vista la constancia secretarial que antecede y comoquiera que se encuentra fenecido el término de suspensión solicitado por las partes, el Despacho dispone la reanudación del presente asunto de conformidad con el artículo 163 del C.G. del P.

Finalmente, previo a imprimir el trámite siguiente correspondiente, Secretaría sírvase informar al Despacho si el término de con que contaban los aquí demandados para contestar la demanda y formular excepciones se encuentra fenecido, en el evento que no haya fenecido proceda a cumplir con el mismo si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE (),

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 15 hoy 19 DE ABRIL DE 2021, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario